

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DISPOSICIÓN 2024

Viedma, 14 de junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0952/24 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG y la Disposición N° 404/24 AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 072/24 tendiente a la RENOVACIÓN DE LICENCIAS SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que tal procedimiento se funda en la solicitud efectuada por el Director del Cuerpo de Investigación Forense mediante correo electrónico de fs. 01/02, donde solicita realizar un nuevo trámite para renovar las licencias de software FTK FORENSIC N° 2850151 y 3561735, por cuanto constituye un elemento indispensable para el desempeño de sus tareas diarias.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se solicitó presupuesto a la firma Hoz S.A. por ser proveedora exclusiva de las licencias en cuestión, extremo que fue cumplimentado a fs. 14/35, conforme consta en el Acta de Recepción de Ofertas inserta a fs. 37.

Que se solicitó al Jefe de Informática Forense, que efectúe el

análisis técnico de la ofertas recibida, quien informó a fs. 41 que la misma se corresponde con lo solicitado.

Que a fs. 46 luce Certificado de distribución exclusiva extendido por la firma Exterro a la firma Hoz S.A.

Que luego de realizado el análisis de la oferta recibida, teniendo en cuenta el valor adjudicado según consta en Orden de Compra Nro. 153/23 del 10/08/23 obrante a fs. 04 (Expte. Nro. A/CM/1335/23), se advierte que el incremento en el valor de la renovación es inferior a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) respecto a lo adjudicado en 2023- conforme surge de cuadro de fs. 51-, motivo por el cual el importe cotizado resulta razonable.

Que no es posible contar con otros presupuestos por igual objeto, por tratarse de un servicio exclusivo de la firma en cuestión, tal como consta en la documentación presentada por la firma Hoz S.A. a fs. 46.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.229.960,00), conforme los valores vigentes de mercado, fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma Hoz S.A. (fs. 14/15vta.), cuyo valor resulta razonable conforme el cuadro de fs. 51.

Que a fs. 52/52vta. obra el informe de la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I de la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 18 inc. d) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y

31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 62/64).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 66/66vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa N° 072/24 con la firma Hoz S.A., CUIT N° 30-71564208-1, con domicilio legal en calle Piquillín N° 392, Dpto. "B", de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE "FTK FORENSIC, SMS" CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA FORENSE, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$10.229.960,00).

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	34627	346	De inf. y Sist. Computarizados	\$6.000.000,00
11-00,	12949	346	De in. y Sist. Computarizados	<u>\$4.229.960,00</u>
				\$10.229.960,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Hoz S.A.

Artículo 3°.- Establecer la forma de pago dentro de los TREINTA

(30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, notificar a la firma Hoz S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.